

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2008-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero,

10 ENE. 2008

El Alcalde del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO: El Expediente N° 013746-2007 por medio del cuál DOÑA MATILDE HACHAHUANCO MERMA, interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución de Gerencia N° 098-2007-MDJLBYR/GSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 098-2007-MDJLBYR/GSC, la cual impone a la conductora del establecimiento ubicado en la Urb. Puerta Verde E-21 dedicado a la venta de abarrotes, una multa ascendente a S/. 690.00 (seiscientos noventa con 00/100) nuevos soles, por abrir el establecimiento sin contar con la respectiva licencia Municipal conforme a lo contemplado en el Codificador de Infracciones y Escala de Multas de la Municipalidad.

Que, el recurrente mediante el Recurso de Apelación afirma que de manera antelada inicio el trámite de la Licencia de Funcionamiento con personal de la Municipalidad, que se apersonaba directamente a su establecimiento, pero que a la fecha no cuenta con documento alguno que lo avale y al haberse apersonado a la Municipalidad le indicaron que no existía en el registro medio que pruebe su afirmación, hecho que lo perjudica ya que tuvo que iniciar un nuevo trámite para obtener Licencia de Funcionamiento y cancelar los derechos por segunda vez y al no contar con los medios suficientes para realizar dicho pago de manera directa su apersonamiento al proceso se dilato hasta que consiguiese los medios para realizar dicho pago, pero que finalmente obtuvo su Licencia antes de haber quedado consentida la Resolución de Gerencia N° 098-2007-MDJLBYR/GSC, por lo que solicita se aplique el Principio de Sustracción de la Materia en el presente caso y se archive la Resolución de multa ya que la recurrente a cumplido a la fecha con obtener Licencia de Funcionamiento.

Que, ~~efectivamente mediante Resolución de Gerencia N° 1074-2007-MDJLBYR-GAT del 4 de octubre del año 2007 la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero otorgo a la interesada Doña Matilde Hachahuanco Merma, Licencia de Funcionamiento por el establecimiento ubicado en la Urb. Puerta Verde E-21 denominado "Virgen de Chapí", antes de haber quedado consentida la Resolución de Gerencia N° 098-2007-MDJLBYR/GSC, por lo que procedo a aplicar el principio de Sustracción de la Materia en el entendido que no se puede imponer sanción o multa alguna a aquellos que el momento no se encuentren cometiendo infracción administrativa.~~

Que, conforme lo prescrito por el Art. 50 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la vía administrativa se agota con la decisión que adopte el Alcalde.

Que, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, configurándose dicho supuesto al no haberse desvirtuado los fundamentos mediante los cuales se dictó la Resolución Impugnada.

000340

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 -2008-MDJLBTR

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones que otorga la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADO el Recuso de Apelación interpuesto por **DOÑA MATILDE HACHAHUANCO MERMA**, en contra de la Resolución de Gerencia N° 098-2007-MDJLBTR/GSC, ello por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER el archivo el procedimiento de sanción instaurado en contra de **DOÑA MATILDE HACHAHUANCO MERMA**, por apertura su local sin contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento.

ARTICULO TERCERO: Téngase por agotada la Vía Administrativa, en cumplimiento del Artículo 20°, inc. 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO CUARTO: Que se cumpla con notificar la Resolución al domicilio del impugnante sito en Av. San Martín N° 1817 - Miraflores, ello dentro del plazo de (05) cinco días de expedido conforme lo prescrito en el artículo 24.1 de la Ley 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

C.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
Secretaría General
G. Servicios a la Ciudad
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE